



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 420-2021-UNAM**

Moquegua, 29 de abril del 2021

VISTOS, El Oficio N° 146-2021-VIPAC-CO/UNAM del 28.04.2021, el Informe N° 0138-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 21.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 29 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 81°, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que “Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. (...)”.

Que, mediante Informe N° 0138-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 21.04.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite propuesta del Ing. Félix Juan Manchego Chávez, como nuevo Jefe de Práctica del laboratorio de Geotecnia, en vista a la renuncia presentada por el Sr. Jaime Israel Turpo Phuño.

Que, al respecto, con Oficio N° 146-2021-VIPAC-CO/UNAM del 28.04.2021, el Señor Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 0138-2021-EPIM/VIPAC/UNAM, solicita se emita acto resolutivo de aprobación de aceptación de renuncia del jefe de prácticas Ing. Jaime Israel Turpo Phuño, quien vino desempeñándose como Jefe de Prácticas desde el 14 de abril hasta el 20 de abril de 2021, quien manifestó a través de la Carta S/N-2021- JITP de fecha 20 de abril del 2021 renuncia por motivos personales; por lo que, con la finalidad de que el puesto de trabajo y las funciones que venía desarrollando el profesional saliente sea continuado, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, requiere que en su reemplazo se contrate al Ing. Félix Juan Manchego Chávez, como jefe de prácticas a partir del 21 de abril de 2021.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 29 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Aceptar, la renuncia del Ing. Jaime Israel Turpo Phuño, quien vino desempeñándose como Jefe de Prácticas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, desde el 14 de abril hasta el 20 de abril de 2021; 2.- Aprobar, la contratación del Ing. Félix Juan Manchego Chávez, como Jefe de Prácticas del Laboratorio de Geotecnia de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a partir del 21 de abril de 2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la renuncia del Ing. Jaime Israel Turpo Phuño, quien vino desempeñándose como Jefe de Práctica de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, desde el 14 de abril hasta el 20 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la contratación del Ing. FÉLIX JUAN MANCHEGO CHÁVEZ, como Jefe de Práctica del Laboratorio de Geotecnia de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, a partir del 21 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	JEFE DE PRÁCTICA	ASIGNATURAS	CICLO	HT	HP	TH
Ing. Félix Juan Manchego Chávez	Laboratorio de Geotecnia	Mecánica de Rocas I	VIII	3	2	5
		Mecánica de Rocas II	VIII	3	3	6
		Geotecnia	VI	3	3	6
		Geología General	I	2	4	6

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
DIGA
OTT

LJCQ/Esp.
Arch. (2)